

CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA

RELACIÓN NOMINAL de las clasificaciones de haber pasivo hechas por este Alto Cuerpo al personal que se expresa,
y que se remiten á la GACETA DE MADRID para su publicación.

EMPLEOS	NOMBRES	Haber mensual que se les asigna. Pesetas.
Teniente Coronel de Infantería.....	D. Alipio Berlanga Borda Lesaca.....	487,50
Comandante (E. R.) de Idem.....	José Ayamat Segimón.....	412,50
Oficial 1.º de Oficinas Militares.....	Lorenzo Morales Radichero.....	262,50
Primer Teniente (E. R.) de Carabineros.....	Vicente Abalairas.....	187,50
Otro (Idem) de Idem.....	Román Cañizares García.....	187,50
Otro (Idem) de la Guardia Civil.....	Luis Sobradelo Elizaguirre.....	187,50
Segundo Teniente (11) de Carabineros.....	Lorenzo Aladro Ortiz.....	137,48
Otro (Idem) de Idem.....	Manuel Bonilla Piñeiro.....	137,48
Otro (Idem) de la Guardia Civil.....	José Gómez Escudero.....	158,63
Portero 4.º del Ministerio de la Guerra.....	Justo María Moreao.....	150,00
Sargento de Carabineros.....	Bernardo Inocente Hernández.....	100,00
Otro de Idem.....	Aníbal Díaz López.....	100,00
Otro de Idem.....	Antonio Pérez Sánchez.....	100,00
Otro de la Guardia Civil.....	Mariano Martínez Ruiz.....	100,00
Otro de Idem.....	Mariano Valdizán Huidobro.....	100,00
Otro Maestro de banda de Infantería.....	Joaquín Vicente Casado.....	100,00
Músico de 2.º de Idem.....	Cándido Vicente Justo.....	65,00
Carabinero.....	Pablo Bautista Jiménez.....	41,06
Otro.....	Franisco Barahona Combreiro.....	38,02
Otro.....	Mariano de Blas Gil.....	33,92
Otro.....	Lorenzo Caparrós Soler.....	38,02
Otro.....	Avelino Garcedo Conchero.....	38,02
Guardia civil.....	Ramón Clement Lucas.....	38,02
Otro.....	Francisco Cantero Gómez.....	38,02
Otro.....	Justo Domínguez Manías.....	38,02
Otro.....	Luis Franco Morillas.....	38,02
Otro.....	Adalberto Fernández Otero.....	41,06
Otro.....	Bentito González Bajines.....	38,02
Otro.....	Ángel García Yuste.....	41,06
Guardia civil.....	Eusebio Gallego Muñoz.....	38,02
Otro.....	Aguustín Hernández García.....	41,06
Carabinero.....	Domingo Iglesias Expedición.....	41,06
Otro.....	D. Lorenzo Jiménez Calvo.....	38,02
Otro.....	Agustín Jaime Gómez.....	38,02
Otro.....	Mariáno Lahuerta Ocio.....	38,02
Carabinero.....	Esteban Lucio Sierra.....	41,06
Otro.....	Francisco Lázaro Cañete.....	38,02
Otro.....	Manuel López Indogitito.....	41,06
Otro.....	Antonio López Prados.....	38,02
Guardia civil.....	Francisco de la Mano Hernández.....	38,02
Carabinero.....	Agnus Miguel Fuentes.....	38,02
Otro.....	Francisco Núñez Caparrós.....	38,02
Guardia civil.....	José Pérez Fernández Martín.....	41,06
Otro.....	Luis Pastor Roiz.....	38,02
Otro.....	Jerónimo Peña Sánchez.....	38,02
Otro.....	Manuel Rodríguez Walpolis.....	38,02
Otro.....	Bentito Rupérez Alonso.....	38,02
Otro.....	Antonio Rodríguez Arellano.....	38,02
Otro.....	Jacinto Sánchez Sánchez.....	38,02
Otro.....	Bartolomé Sánchez Costoya.....	38,02
Otro.....	Manuel Tejero Melha.....	38,02
Coronel de Infantería.....	D. Ricardo López Urizburu.....	607,00
Otro de Ingenieros.....	Luis Velázquez Arribas.....	600,00
Teniente Coronel de la Guardia Civil.....	Eduardo Estrelgo Bisson.....	487,50
Otro (E. R.) de Caballería.....	Domingo Gabertía Martínez.....	487,50
Teniente Coronel de Infantería.....	José Jiménez Herrera.....	487,50
Otro de Idem.....	Ramón Millán Ayala.....	541,66
Otro de Idem.....	Antonio Miralles Peró.....	487,50
Otro de Idem.....	Salvador Sagrado Pons.....	487,50
Otro (E. R.) de Caballería.....	José de Velasco Palacios.....	487,50
Subinspector veterinario de 2.º de Veterinaria Militar.....	Ramón Villacampa Fulgoerio.....	487,50
Comandante de Infantería.....	Inocente Rodríguez Rodríguez.....	412,50
Otro Idem.....	Luis Zurdo Andrés.....	412,50
Oficial 1.º de Oficinas Militares.....	Cefalino Reyero Rodríguez.....	262,50
Capitán, sargento 2.º de Alabarderos.....	Juan Simouet López.....	245,00
Primer Teniente (E. R.) de Carabineros.....	José García Sáenz.....	187,50
Otro (Idem) de Idem.....	Rafael Monserat Escoda.....	187,50
Sargento de la Guardia Civil.....	Felipe Arévalo Vela.....	100,00

EMPLEOS

NOMBRWS

96.—El Secretario, Licenciado Laureano Franco.—El Juez de primera instancia, César Camargo. JO—9507

ELCHE

En los antecedentes de pobreza de D. Félix Lázaro Santo, vecino, soltero, de treinta y nueve años, domiciliada últimamente en París, Avenue de Champs, número 2, para litigar en juicio ejecutivo con D. Tomás Alonso Bascó, hija suyo de la Audiencia de Valencia se reclama a dicha señora la suma de 498 pesetas con 15 céntimos, importe de las costas y gastos de oficio invertidos con motivo de una petición hecha del referido incidente, y para su ejecución se ha dictado la siguiente:

«Procedencia.—Elche, 1º de Septiembre de 1914. Señor: y cumple lo ordenado por la Superioridad en la anterior carta citada, de la cual y de los autos y certificación acompañada se ampara rebato, y hágase saber a las partes lo rebatido por dicho Tribunal. No teniendo domicilio conocido en España D. Félix Lázaro Santo, requiérase a esta autoridad central del Boletín Oficial de esta Provincia y GACETA DE MADRID, para que dentro de quinto año, y bajo apercibimiento de premio, satisfaga las costas causadas en la ejecución y las ulteriores que se opongan hasta el completo pago, lo manda y firma D. Ricardo Panero y Segundo, Juez de primera instancia de este partido.—Doy f: Ricardo Panero.—Entiendo: Jeremías Pastor.—Rubricador.»

Y para que tenga efecto el requerimiento o acortarlo en los periódicos oficiales a D. Félix Lázaro Santo, expido la presente, haciéndole el apercibimiento acordado, y si me en Elche a 1º de Septiembre de 1914.—Jeremías Pastor.

JO—253

FRECHILLA

D. Martín Guerra Salas, Juez de instrucción del partido de Frechilla.

Por el presente edicto, se requiere a Ildefonso Prieto, vecino de B. adulta de Frechilla, hoy sujeto en Ignorancia para otro, si bien se supone se encuentra en Bayona (Francia), para que en término de diez días, a contar de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca ante la Audiencia Provincial de Palencia, a fin de que el presuntamente en la causa número 26 del corriente año, se quite por agravios graves contra Porfirio Fernández Moro y otros, apercibiéndole que, de no verificarlo, se tendrá por abandonada destitución de la querella.

Y para la inserción en la GACETA DE MADRID se expide el presente edicto.

Dado en Frechilla, a 1º de Septiembre de 1914.—El Secretario, Declaraciones Cárceles — Martín Guerra.

JO—9512

GAUDÍN

D. José Bigorra Bao, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, dimitiendo de sus nùmeros 83 del año actual, ruego y cargo a todas las Autoridades y Juzgados de la Policía judicial de la Nación, proceder a la busca y rescate de un niño de cinco años, raza española, cerca 1,65 metros, capa castaña, chuchería, en la marcha de la Sociedad La Agrícola española en la calle Izquierdo, sin destino fijo, lucero en la frente y el hielo J. E. en la cadera Izquierdo, lucares ocultos en el bosque y costillares, de la propiedad de Juan Villanueva Gamero, aparecida la noche del 23, o madru-

gada del 24 de Agosto último, del sitio Piedraspardas, término de Cortes de la Frontera, poniéndole, caso de ser habida, a disposición de este Juzgado juntamente con la persona o personas en cuyo poder se hallare, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Gaudín, a 2 de Septiembre de 1914.—José Bigorra.—El Secretario, Atolfo Pérez. JO—9515

LAGUARDIA

D. Juan Irribarri Casar, Juez de instrucción de Laguardia. (Vizc.) y su partido.

Por el presente, se cita y llama a los procedentes a Ramón González González, casado, de encuestado y tres años, natural de Torredonjimeno (Granada), ambulante; Juliana Martínez Siles, casada, de cincuenta y dos años, natural de Ocaña (Toledo) ambulante florista; Sebastián González Martínez de dieciocho años, paraguero ambulante natural de Megacela (Baldíjaz); Basilio López López de diecisiete años, paraguero ambulante, natural de Briviesca (Burgos); Teresa González Martínez, soltera, de dieciochis años, florista, florista, natural de Alcalá de Chichero (Castellón de la Plana). Tomasa González Martínez y Natividad González Martínez, de once y ochos años de edad, naturales de Alba (Teruel) y Calzada (Zaragoza), ambulantes, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que este requisitorio se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezcan en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificársele un auto dictado en la causa que contra él mismo y otro se instruye por tentativa de hurto, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Laguardia, a 4 de Septiembre de 1914.—Juan Irribarri.—El Secretario, Licenciado Ricardo Alcalde.

JO—9519

LOGROÑO

D. Saveriano Jesús Pedreira y Castrillo, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, que procedan a la busca, prisión y ejecución a este Juzgado, de Alejandro Yáñez Odi, de veintidós años, hijo de Eusebio y Blanca y natural y vecino de Abi, en su actual paradero se ignora, para que cumpla veintiún días de arresto en sustitución de 105 pesetas que le fijan que abarca de la mitad en total de 875 pesetas que la fue impuesta en causa por robo, cabiéndole comunicarme por el medio más rápido la fecha en que, en su caso se priva de libertad a dicha persona.

Dado en Logroño, a 3 de Septiembre de 1914.—Saveriano Jesús Pedreira y Castrillo.—Arte ml. J. Antonio Berro. JO—9522

MADRID-UNIVERSIDAD

D. Luis Alonso Magadán Manzano, Juez municipal e interino de primera, facultad e instrucción del distrito de la Universidad, de este Corte.

Por el presente edicto, ruego y cargo a Antonio San José Miñaya, natural de Valladolid, hijo de Julio y Juana, de veintiún años, casado, encuestador, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE

MADRID, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificársele un auto dictado en la causa que contra él mismo se instruye por sustracción, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procedido, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo castaño, ojos azules, nariz aguileña, color del rostro bueno y en tuero del ojo derecho, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en dicho Juzgado y Secretaría de D. Esteban Uzqueta.

Madrid, 2 de Septiembre de 1914.—Luis Alonso Magadán.—El Escrivano, Esteban Uzqueta. JO—9531

D. Luis Alonso Magadán Manzano, Juez interino de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente visto, llamo y emplazo a Constantino Benito García, natural de Temes de Tañafu (Chinchón), hijo de Casto y Fabiana, de veinticinco años, soltero, cerrajero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que este requisitorio se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezcan en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificársele un auto dictado en la causa que contra él mismo y otro se instruye por tentativa de hurto, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procedido, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo y ojos negros, nariz pequeña, color del rostro moreno, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado, Secretaría de D. Esteban Uzqueta.

Madrid, 2 de Septiembre de 1914.—Luis Alonso Magadán.—El Secretario, Esteban Uzqueta. JO—9530

MANCHA REAL

D. Antonio Bellón Lozano, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

En virtud del presente ruego y encargo a los de igual clase, Guardia Civil y demás dependientes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y captura de Antonio Román Pérez Garrido (el Pérez), natural de Pegalajar, y caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la Cárcel de este partido.

A mí lo tengo acordado en el sumario número 56 de 1914, que contra el Pérez Garrido se instruye en este Juzgado, por el delito de homicidio frustrado.

Dado en Macotera Real a 14 de Agosto de 1914.—Antonio Bellón.—P. S. M. P. d. o. Cañón Vialero. JO—9260

MORÓN

D. Santi y Custo Ruiz Díaz, Juez de instrucción del distrito judicial de Madrid.

Por la presente requisitoria hago saber a los de igual clase y municipios, Alcalá, fuente de la Guardia Civil y demás agentes de la Policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y Secretaría de D. Alejandro Costa Berro se instruye sumario por el delito de hurto de un mulo, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo á las autoridades y Agentes, procedan á la busca y ocupación de un muchacho, de doce años, alzada un metro 45 centímetros, negro, reza español, entrepiésdr, innato en los costillares, marcado con el número 103 en la cadera izquierda, herido con el del Félix Agrícola, letra S, número 6, perteneciente á Manuel Calle Arreca, desparecido en la noche del 25 del pasado en la mata de Arrazuelo, de este término, poniéndolo en su caso, con sus tenedores, si no acreditan su adquisición legítima, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado.

Morón, 4 de Septiembre de 1914.—Santos Cueto.—D. O. de S. S.º, Alejandro Cotta.
JO—9584

D. Santos Cueto y Rei Díez, Juez de instrucción del partido judicial de Morón.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipios, Alcaldes, fuerza de la Guardia Civil y demás Agentes de Policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y Escrivania de D. José Delgado Benítez se instruye sumario por el delito de hurto de caballería de D. Juan Vilalba Mijas, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo á las autoridades y Agentes, procedan á la busca y ocupación de una y que estancia clara, cerrada, menos de marco, btero el del Félix Agrícola, letra C, número 8 en la salga derecha y en la espalda la izquierda el de la Compañía Previsiva Andaluza 180, poniéndola en su caso, con sus tenedores, si no acreditan su adquisición legítima ó no son pruebas de reconocida responsabilidad y arraigo, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado.

Morón, 5 de Septiembre de 1914.—Santos Cueto.—El Secretario, José Díez.
JO—9585

ORIHUELA

D. Luis de la Serna y Ruiz, Juez de instrucción de esta ciudad de Orihuela y su partido.

Por el presente, que se expide en méritos del sumario que se sigue en este Juzgado por el delito de robo de alfileres, realizado la noche del 16 al 17 de Julio último, en la Litera de D. Candelaria Ton, 6, Rubio, viuda de D. Francisco Corrales, ruega y encarga á todos los Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, ocupación y remisión á este Tribunal de las alfileras que se dirán, así como á la captura y conducción á la Cárcel de esta ciudad, á mi disposición, de la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia.

A hojas sotreadas.

Quince pulseras de plata.

Una pipa de ámbar, de cigarro puro.
Otra pipa de ámbar, de cigarro de papel.

Cuatro pulseras cadenas, chapeadas en oro.

Dos pulseras de oro, chapeadas.
Tres sortijas de oro con diamantes.

Quince sortijas de oro.

Un par de uñas más, de oro.

Cuarenta y tres sortijas, también de oro.

Dos pulseras chapeadas de oro.

Ocho alfileres de doble d.

Veinte medallas de plata.

Quarenta medallas de la misma clase.

Siete gemelos de plata.

Tres medallas de doble d.

Siete alfileres de oro con diamantes, para caballero.

Ocho alfileres, también de oro, para señora.

Siete medias aderezos.

Cuatro botonduras chapeadas de oro.

Cincuenta medallas chapeadas de oro.

Cincuenta ajustadores de plata, rayados y anchos.

Dos piezas de cadena, de plata.

Cuatro docenas de cierres de plata para cadena.

Cinco pulseras de oro y diamantes, para señora.

Siete pulseras de oro y diamantes, para niña.

Tres pulseras, también de oro, para señora.

Dos relojes de oro con esmalte, para señora.

Tres relojes de hierro, de señora.

Dos relojes de níquel, de caballero.

Tres relojes de plata, de caballero.

Una docena de cierres de cadena.

Cincuenta ajustadores de oro, para señora.

Cincuenta ajustadores de oro, para niña.

Treinta ajustadores de oro más pequeños.

Tres docenas de criollas, con compañías.

Tres docenas de criollas, Mass.

Siete alfileres de oro, para señora.

Dos dijes de plata, de señora.

Dos dijes más, de plata, de señora.

Siete dijes de señora, chapeados de oro.

Doce cadenas chapeadas de oro, de señora.

Cuatro docenas de aretes, de oro.

Dieciocho pares de pendientes, de oro.

Veinte pares de pendientes, también de oro.

Veinte mosqueteras chapeadas de oro.

Doce pares de pendientes de oro con diamantes.

Doce pares también de pendientes, de oro.

Ocho pares más de pendientes, de oro.

Vintiñove pares de pendientes, también de oro.

Tres sortijas de oro, para señora.

Una sortija de oro, con diamantes.

Tres sortijas de oro, también con diamantes.

Tres sortijas también con diamantes, más ancha.

Doce sortijas también de oro.

Treinta criollas.

Cinco relojes de placer, de señora.

Orihuela, 20 de Agosto de 1914.—Luis de la Serna.—De su orden, T. Interino Martínez.
JO—9302

PUERTO DE SANTA MARÍA

Por el presente se cita á D. Gregorio Manuel Ortiz, que fué Agente general ejecutivo de los Póvitos de España, habiendo dejado de serlo en Junio de 1909, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante el Juzgado de instrucción de este partido, al objeto de aclararle, á fin de que haga entrega del expediente incoado por la Agrupación ejecutiva del Pósito de Rota en 1889 contra Antonio Laynez Castellano, y del incoado en 1908 contra el mismo, que la recibió él, que á la sazón ejercía el cargo de Agente en dicha villa, D. José Moncayo Gómez, aprehendido de

que si no compareciese lo pararía el perjuicio á que hubiere lugar, pues así se ha acordado en sumario que en dicho Juzgado se instruye á virtud de denuncia del D. Antonio Laynez Castellano.

Puerto de Santa María, 31 de Agosto de 1914.—El Juez de instrucción, Alejandro Álvarez.—El Secretario, Manuel Pozanco.
JO—9430

RUTE

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en sumario que se instruye con el número 25 del año actual, por sustracción de una gallina, se cita á la persona desconocida que se sigue, á continuación, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Francisco Salto, número 5 de esta población, con objeto de prestar declaración, apercibida que de no comparecer lo pararía el perjuicio que haya lugar con arreglo á las prescripciones legales.

Señas.

Una mujer alta, morena, pelo y ojos oscuros, de unos treinta años de edad, vestida con enagua clara, saco oscuro y delantal negro, cuya mujer vendió una gallina negra muerta en uno de los días del mes de Julio último en una carretera próxima á la carretera de esta villa á Lucena.

Rute, 31 de Agosto de 1914.—El Secretario, José Sierra.
JO—9434

SALAMANCA

D. Francisco Nicolás Ruete, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Salamanca.

Por el presente y bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde y de incurrir en las responsabilidades legales de no presentarse ante este Juzgado el pasado que á continuación se expresará, en el plazo que sea la fija, á contar desde el día de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, se le cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan á la busca, captura y conducción de aquél, poniéndole á mi disposición, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Ejecución Criminal, á saber:

José María García (a) el Antonillo, hijo de Antonio y Natalia, natural de Laflor, de estado casado, profesión vendedor ambulante, de treinta y tres años de edad, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos castaños, color moreno, bigote negro poblado y sin ninguna señal exterior; domiciliado últimamente en Laflor; propietario por hurto de un billete de 100 pesetas; comparecerá, en témino de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Salamanca. Secretaría del Sr. Gobernador, á fin de ampliarle la indagatoria.

Salamanca, 2 de Septiembre de 1914.—Francisco N. Ruete.—El Secretario, por habilitación, José Menéndez.
JO—9436

SAN FELIU DE LLOBREGAT

D. Manuel Aguilera y Arceo, Juez de instrucción del partido de San Feliu de Llobregat.

Por el presente, que se expide en méritos del sumario número 142 de 1913, sobre usurpación de patente, contra Jaime Puig Soler y otros, se hace saber á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, que con esta fecha se han dejado sin efecto las requisitorias expedidas

con fecha 20 de los corrientes para la busca cautela de dicho procedimiento Juzgado de lo Social, publicadas en el Boletín Oficial de esta provincia el día 22, y en la GACETA DE MADRID el 26 del mismo.

San Feliz de Llobregat, 21 de Agosto de 1914.—Manuel Aguilera.—Por D. Antonio Monda, Gabriel Barberá.

JO—947

SANTA CRUZ DE TENERIFE

D. Manuel de la Cueva y Donoso, Juez de primera instancia de la ciudad de Santa Cruz de Tenerife y su partido.

En este Juzgado se ha dictado el auto del tenor siguiente:

“Auto del Juez, Sr. de la Cueva y Donoso.—Santa Cruz de Tenerife, 20 de Marzo de 1914:

Resultando que D.^a Dominga Fleitas y Marrero, mayor de edad, casada con Hipólito García y Díaz y vecina de la villa de Guímar, dirigida por el Letrado don Juan Román y Gómez, acudió a este Juzgado en auto de jurisdicción voluntaria, titulando la declaración de ausencia de su referido esposo D. Hipólito García Díaz, mediante la que hace más de cinco años que se ausentó de esta localidad, ignorándose el paradero del mismo, de donde abandonadas sus bienes, sin que se pueda justificar la defunción del mismo y según resulta de la partida del matrimonio que se acompañó con la autoridad, la D.^a Dominga Fleitas Marrero es la pariente más próxima de dicho ausente;

Resultando que recibida la información de tres testigos idóneos, de cuyo conocimiento dio fe el Actuario, con oficio del Ministerio Fiscal, declararon unanimemente que hace más de cinco años se ausentó de esta localidad D. Hipólito García Díaz, cuyo paradero se ignora, creyendo desde ese entonces de toda clase de noticias del mismo, que no dejó persona alguna autorizada para el cuidado y administración de sus negocios y que la D.^a Dominga Fleitas Marrero es la pariente más próxima de dicho ausente, habiéndose comunicado el expediente al Ministerio Fiscal, quien lo devolvió con dictamen en sentido de que se acceda a la declaración de ausencia pretendida:

Conviérciendo que dado los hechos que resultan probados procede acceder a la pretensión de la D.^a Dominga Fleitas Marrero, conforme a lo previsto en los artículos 181, 185 y 186 del Código Civil. De conformidad con lo propuesto por el Ministerio Fiscal, El Sr. D. Manuel de la Cueva y Donoso, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, por auto mío, al Secretario dijo: Que debía declarar y declaraba la ausencia en ignorado paradero de D. Hipólito García Díaz. Publicóse esta declaración llamando a la vez al expresado D. Hipólito García Díaz y a las que se crean con derecho a la administración de sus negocios, al squillo su presentarse, por medio de dos edictos con el intervalo y término de tres meses cada uno que se publicarán en los sitios de costumbre de la villa de Guímar, como lugar del último domicilio del ausente y el de sus negocios, e insertarán en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia y luego que transcurran seis meses desde la publicación del primer edicto en los periódicos oficiales, darse cuenta para acordar lo que proceda sobre la administración de sus negocios, si no se hubiere presentado el ausente.

“A lo dijeron, mandó y firmó el expresado señor Juez de que yo el Secretario, soy yo.—Manuel de la Cueva y Donoso.—Ante mí, P. D., Andrés Fernández.”

Y para insertar en la GACETA DE MADRID se extiende el presente en la ciudad de Santa Cruz de Tenerife el 24 de Marzo de 1914.—Manuel de la Cueva y Donoso, El Secretario, P. D., Andrés Fernández.

X—1789

D. Manuel de la Cueva y Donoso, Juez de primera instancia de la ciudad de Santa Cruz de Tenerife y su partido.

Por el presente se hace saber que por D. Felipe Antonio Espírito, mayor de edad, casado, labrador y vecino de la villa de Guímar, se ha presentado en este Juzgado una rotaedad de fecho 6 de Marzo último, informe vido cambiarse en actual domicilio de Expósito por los de Doramas y Esparta 6 fin de que en lo suyo se le denominó Felipe Antonio Doramas y Esparta, y a su descendencia con el primero de dichos nuevos apellidos, fundiéndose para ello en que al ocurrir su nacimiento no se había publicado la ley y Reglamento del Registro Civil, en la Real Orden de 11 de Abril de 1903, y la impusieron al bautizarlo, con los nombres de Felipe Antonio Zarzuelas y el apelativo de Espíritu, con que la Sociedad en aquella época distinguió desplazadamente a los que, como él, vinieron al mundo, negándoseles por sus padres la participación que habían tenido en su nacimiento.

Lo que se hace público por medio de este oficio a fin de que puedan presentar su oposición cuantos se crean con derecho a hacerlo a la presentación deducida por el D. Felipe Antonio Espírito, dentro del término de tres meses a contar desde el día de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID.

Dicho en la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a 20 de Abril de 1914.—Manuel de la Cueva y Donoso.—El Secretario, P. D., Andrés Fernández.

X—1780

SANTA MARÍA DE ORTIGUEIRA

D. Jesús Moquera Vázquez Pimentel, Jefe de Intendencia de la villa de Santa María de Ortigueira y en partido judicial.

Hago saber: Que en el sumario número 54 del corriente año, que en saco Juzgado se instruye sobre desaparición del joven José García Pita, de catorce años, vecino que fui de San Román de Montijo, el que vestía camisa de franela color oscuro, camisa de algodón amarillo, blusa negra con listas blancas muy estrechas, pantalón de tela oscura, sujetado con plantas blancas y un lazo sobre otro viejo y negro, blusa negra, calcetas medianas de lana blanca por la puentecilla y negras por el pie, el que habiéndose perdido en la tarde del 27 de Agosto año 1914 en la ribera llamada Peña de Pedro Oregón, de la parroquia de Regas, desaparecido, suponiéndose se haya ahogado, ha acordado por provisión de hoy notificar a todas las personas que puedan dar razón del hallazgo del cadáver del mencionado joven, comparecer ante este Juzgado a participarlo, encargando a la vez a todas las Autoridades que en caso de que tengan conocimiento del expresado sujeto o de haber aparecido su cadáver, lo comuniquen también, pues así contribuirán al descubrimiento del paradero ignorado de aquel joven.

Y para la inscripción del presente en la GACETA DE MADRID, lo expido en Ortigueira a 2 de Septiembre de 1914.—Jesús Moquera V. Pimentel.—D. O. de su Señoría, P. D., Francisco Taverro.

JO—958

SEVILLA—SAN VICENTE

En cumplimiento de lo establecido en providencia de este día, dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de San Vicente, de esta ciudad, en el procedimiento sumario a instancia de D.^a Evelina Laón Fernández, viuda de su marido D. José Sáez López, para hacer festivo un crédito hipotecario contra D. Luis Pérez Nieto, hoy sus herederos, en sucesión por segunda vez a públicos subastas y venta en el mejor postor, por el tipo y bajo las condiciones que luego se dirán:

Una casa en la calle que entra fué conocida por la Cárcel de la Hermandad, de esta ciudad, y posteriormente con el nombre de Collado, marcada con los números 9 moderno y 6 novísimo actual, la que está situada en el piso bajo de 846 metros 28 de metros, y ochos centímetros quadrados, y en el principal de 840 metros 28 decímetros y nueve centímetros; tiene por la derecha de su entrada, con la número 4 novísimo y actual de la misma calle, y la número 18 de la plaza de la Encarnación, y por su izquierda, con el número 8 actual de la referida calle Collado, la número 15 de la calle Almirante Valdés y por su espaldas, con esta misma y la número 4 de la mencionada calle Almirante Valdés.

Para el remate de la casa anterior se ha establecido el día 16 de Octubre próximo, a la una de su tarde, y tendrá lugar el expresado día y hora en dicho Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apóstoles, número 2, bajo las condiciones siguientes:

1.^a El tipo de la subasta es la cantidad de 72,375 pesetas, que es el 75 por 100 de la que sirve de tipo la primera vez, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicha cantidad.

2.^a Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores conseguir previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cactata igual, por lo menos, al 10 por 100 de la que sirve de tipo, sin cuya recaudación no serán admitidos.

3.^a Quedan los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán firmados manuscritos en la Secretaría del que suscriba, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y para su publicidad extendido el presente en Sevilla, a 2 de Septiembre de 1914.—El Secretario, José Gómez Alarcón.

X—1791

TOTANA

D. Arturo Ramos y Camacho, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha presentado demanda por el Procurador D. Felipe Muñoz Villar, en nombre de José López Martín, mayor de edad, casado, jefe de familia, vecino de esta villa, sollicitándose por éste, en concepto de séptimo nieto del patrono Andrés Crespo Martínez y Sarabia, hermano del presbítero D. Bernardino José Crespo Martínez y Sarabia, natural que fué de esta misma villa, la comunión de las rentas de los bienes de la Capellanía colativa familiar que el último fundó en la parroquia de Santiago, de esta población, por escritura otorgada en la misma en 31 de Enero de 1702, ante el Escribano público D. Juan Espíñola García. Y habiéndose admitido dicha demanda, en providencia de 10 de Julio último, se llama por segunda vez a los que se crean con derecho a dicha obli-

muntación, para que comparezcan en este Juzgado a deducirlo, en el término de treinta días, si contar desde la fecha de la inserción de aquélla en la GACETA DE MADRID, avisamiento que no ha cumplido recibo hasta la fecha siguiente pariente.

Dado en Totana el 1.^o de Septiembre de 1914.—Arturo Ríos.—El Secretario, Licenciado Vicente Lizárraga. JO—265

VILLACARRILLO

D. Francisco Mora Orozco, Juez municipal de esta ciudad, y Jefe del Interino de Inspección de este juzgado.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 106 del año actual, se sigue sumario por incendio, ocurrido en la descomunal Sacodilla, término de Monizón, el día 7 del actual, en el que he acordado llamar a los autores del hecho a fin de que, dentro de quinto día, comparezcan ante este juzgado a responder de los cargos que les resultan, y si la voz interesar de todas las Autoridades, así civiles como militares y de sus Agentes, la busca y detención de dichos autores, que deberán ser puestos a disposición de este referido Juzgado.

Y para que tenga lugar lo acordado, se expide el presente.

Villacarrillo, 29 de Agosto de 1914.—Francisco Mora Orozco.—El Secretario judicial, Félix Nogués. JO—9417

Juzgados Municipales.

HUELVA

D. Francisco Javier González del Olid, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad.

Doy fe que en el juicio marcado con el número 417, de que se hará expresión, se ha dictado sentencia que comprende los extremos siguientes:

Sentencia.—En la ciudad de Huelva, a 31 de Agosto de 1914; constituyó el Tribunal municipal, bajo la presidencia del Juez suplente D. Francisco Vázquez Garces, con los adjuntos D. Juan Pi Cáceres y D. Manuel Jiménez Buendía; habiendo visto este expediente, juzgo de faltas, contra Clara Torres Morales, de cuarenta y un años, natural de Málaga, y Encarnación Gómez Goya, de veintiún años, natural de Vejería, con domicilio en esta ciudad, dedicadas a la vida alrededor, sobre todo entre los misiones, maltratándose mutuamente.

Fallamos, que debemos condenar y condenamos a las acusadas Clara Torres Morales y Encarnación Gómez Goya, a la pena de un día de arresto a cada una y al pago por mitad de las costas de juicio; acordando, se notifique esta resolución a la Encarnación Gómez, cuyo paradero se desconoce, por medio de la GACETA DE MADRID, y Boletín Oficial de esta provincia.

Así por nuestra cuenta, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Vázquez.—Juan Pi.—Manuel Jiménez.

La sentencia anterior fué publicada en el mismo día de su fecha por el señor Presidente del Tribunal en audiencia pública.

Y para que conste y remitirlo para que sea inserto en la GACETA DE MADRID, según está ordenado, expido y firmo el presente que es siendo por el señor Juez municipal en Huelva, a 1 de Septiembre de 1914.—Francisco Javier González del Olid, V.º B.º, Vázquez. JO—9452

D. Francisco Javier González del Olid, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad.

Doy fe que en el juicio de faltas marcado con el número 338, de que se hará expresión, ha resultado sentencia que comprende los siguientes extremos:

Sentencia.—En la ciudad de Huelva, a 31 de Agosto de 1914; constituyó el Tribunal municipal, bajo la presidencia del señor Juez suplente D. Francisco Vázquez Garces, y los adjuntos D. Juan Pi Cáceres y D. Manuel Jiménez Buendía; habiendo visto este expediente juzgo de faltas contra M. n.º 1. Ministro Veré, de cuarenta y cuatro años, natural de Pájara del Campo; Francisco Romera, treintañero de treinta y cinco años, soltero, natural de Acecas de la Frontera, y Manuel Díaz Serrano, de treinta y ocho años, viudo, natural de Moguer; todos con domicilio en esta ciudad; en las Ovejas de Conquista, el día 10 de Julio, y cuyo motivo para tanto se desconoce, a la roquería entre el 1.º, en muchos males trat;

Fallamos que debemos condenar y condenamos a los señores Manuel Jiménez Vázquez, Francisco Romera y Manuel Díaz Serrano, a la pena de tres días de arresto a cada uno de ellos y pago de las costas del juicio por terceras partes; acordando lo se nos notifique esta resolución mediante la que se informa paradero por la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Vázquez.—Juan Pi.—Manuel Jiménez.

Fué publicada en el mismo día de su fecha por el señor Presidente del Tribunal.

Y para que conste y remitirlo para que sea inserto en la GACETA DE MADRID a los fines ordenados, expido y firmo el presente, que visa el señor Juez municipal en Huelva, a 1 de Septiembre de 1914.—Francisco Javier González del Olid.—Visto bueno, Vázquez. JO—9453

MADRID—PALACIO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.547, seguido en este Juzgado contra Antonia Martínez Fernández, por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 24 de Agosto de 1914, el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Vicente Armada, y Adjunto D. Julio Botella y D. Enrique Bascuena; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes; de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y Antonia Martínez Fernández, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallamos, que debemos condenar y condenamos a Antonia Martínez Fernández, a la pena de 20 pesetas de multa, reprobación y pago de las costas del juicio por terceras partes.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Vicente Armada.—E. Bascuena.—Julio Botella.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. D. Vicente Armada y López, Juez municipal Interino del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Lcencia a Juan L. K. Salter. JO—9452

Y para su inserción en la GACETA DE

MADRID, para que sirva de notificación a Antonia Martínez Fernández, expido la presente en Madrid a 31 de Agosto de 1914.—El Secretario, M. Kreisler.

JO—9478

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.508, seguido en este Juzgado contra Carlos Lamelte García, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 21 de Agosto de 1914, el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Vicente Armada, y Adjunto D. Julio Botella y D. Rafael Bascuena; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes; de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Carlos Lamelte García, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente;

Fallamos que debemos condenar y condenamos a Carlos Lamelte García a la pena de seis días de arresto menor, y pago de las costas del juicio.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Vicente Armada.—E. Bascuena.—Julio Botella.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. D. Vicente Armada y López, Juez municipal Interino del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Lcencia a Manuel Kreisler.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación a Carlos Lamelte García, expido la presente en Madrid a 31 de Agosto de 1914.—El Secretario, M. Kreisler.

JO—9490

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.503, seguido en este Juzgado contra Dolores Martínez Mira y otras, por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 21 de Agosto de 1914, el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Vicente Armada, y Adjunto D. Julio Botella y D. Enrique Bascuena; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes; de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Dolores Martínez Mira, Justa Pérez Nogal y Eusebio García B.º, de la otra, como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallamos que debemos condenar y condenamos a Dolores Martínez Mira, Justa Pérez Nogal y Eusebio García B.º, a la pena de 30 pesetas de multa a cada una y pago de las costas del juicio por terceras partes.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Vicente Armada.—E. Bascuena.—Julio Botella.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. D. Vicente Armada y López, Juez municipal Interino del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Lcencia a Juan L. K. Salter.

Y para su inserción en la GACETA DE

Las denunciadas, expido la presente en Madrid, á 31 de Agosto de 1914.—El Secretario, M. Kreister. JO—9591

MADRID—UNIVERSIDAD

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 23 de Agosto de 1914, el Tribunal municipal del distrito de la Universidad, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Federico Enjuto Ferrán y Adjuntos D. Rafael Betancourt y don Andrés Navarrete; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Vicente López, de veintitrés años de edad, soltero, sombrerero, cuyo actual paradero y domicilio se ignora. De la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Vicente López, á la pena de seis días de arresto menor que deberá cumplir en la cárcel, en atención á lo dispuesto en el artículo 119 del Código Penal, reformado por la ley de 3 Enero de 1907, represión privada y al pago de las costas del presente juicio, notificándose á aquél esta sentencia por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

»Así por esta sentencia lo proclamamos y firmamos.—Federico Enjuto Ferrán.—Rafael Betancourt.—Andrés Navarrete.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID fílo de que sirva de notificación al denunciado Vicente López, expido el presente en Madrid á 31 de Agosto de 1914.—El Secretario suplente.—V.º B.º, Federico Enjuto. JO—9464

VICÁLVARO

En virtud del presente, se cita y llama á Mariano Conde Cid, carretero que ha sido en Pueblo Nuevo, y cuyo actual paradero se desconoce, para que el día 22 de Septiembre próximo, á las diez de la mañana, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, á la celebración de juicio de faltas por lesiones de D. Cándido Larruga; advirtiéndole que deberá concurrir asistido de las pruebas de que intente valerse, y que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Vicálvaro, 28 de Agosto de 1914.—El Juez municipal, Pedro Burroso.—El Secretario: P. O., Juan Castillo. JO—9280

Jurisdicción de Guerra

CEUTA

D. Antonio Camacho Benítez, Comandante de Infantería y Juez instructor de la causa seguida contra autores desconocidos por muerte del paisano Antonio López Cano y hurto de 180 cabras.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al autor ó autores, hasta la fe-

cha desconocidas, del hecho mencionado, llevado á efecto en la tarde del día 14 del mes actual en el arroyo del Peral, del campo exterior de Ceuta, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Ceuta, comparezcan en este Juzgado, sito en el Collejo del Rojo, número 11, de esta Plaza, á responder de los cargos que les resultan en la causa citada, bajo apercibimiento que, de no comparecer, les parará el perjuicio á que haya lugar y serán declarados en rebeldía.

Al propio tiempo, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares, y Agentes de la Policía judicial, para que practiquen y ordenen activas diligencias para la busca y captura de dichos procedentes, y, caso de ser hechos, serán condenados á esta Plaza, á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en providencia de este día.

Dado en Ceuta á 24 de Agosto de 1914. Antonio Camacho. JG—7893

PALENCIA

En vista de lo que resulta del expediente instruido á petición de D. Ramón García Meliá, padre del soldado de este Cuerpo Juan García Costoya, para exceptuarle del servicio militar, como comprendido en el caso 4º del artículo 89 de la vigente ley de Re-Intamiento, este Juzgado, en uso de las facultades que le confiere la Real orden de 7 de Diciembre de 1910, acordó resolver, en diligencia de este día, que hay motivo suficiente para suponer la ausencia, por más de diez años, en ignorado paradero, de Francisco García Costoya, hermano del mencionado soldado, natural de Prárraga, Ayuntamiento de Vizcántar (Cortina), de cuyo punto se ausentó para América en Marzo del año 1904.

Lo que se hace público, á los efectos del artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1898 (C. L. núm. 358), por si alguno tiene noticia de la actual residencia del citado Francisco García Costoya, se sirva participarlo á este Juzgado con la mayor suma posible de datos, en obsequio al principio de equidad y justicia.

Palencia, 27 de Agosto de 1914.—El segundo Teniente, Juez instructor, Epifanio Prado. JG—7848

Jurisdicción de Marina

PALMA

D. Juan Delgado Otaolarruchi, Teniente de Navío de la Armada, Juez instructor de la Comandancia de Marina de la provincia.

Por el presente edicto se cita, llamo y emplazo á los individuos Jaime Adrover Oñate, Jaime Beltrán y Rafael Tarres, na-

turales y vecinos de Alcúdia (Baleares), tripulantes que fueron del f. s. n. S. S. «Saldor», 4 fin de que y en el término de quince días, contados desde la publicación en la GACETA DE MADRID, se presenten en este Juzgado, en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará los perjuicios que haya lugar.

Palma, 27 de Agosto de 1914.—El Juez instructor, Juan Delgado.—Por mandado de S. S., José María Vives, Secretario. JM—7849

D. Juan Delgado Otaolarruchi, Teniente de Navío de la Armada, Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Por el presente edicto se cita, llamo y emplaza al individuo Francisco Sastre Ladd, carpintero, de Ribera, natural de Alcúdia (Baleares), á fin de que y en el término de quince días, contados desde la publicación en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará los perjuicios que haya lugar.

Palma, 27 de Agosto de 1914.—El Juez instructor, Juan Delgado.—Por mandado de S. S., José María Vives, Secretario. JM—7850

D. Juan Delgado Otaolarruchi, Teniente de Navío de la Armada, Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Por el presente edicto se cita, llamo y emplaza al individuo Manuel Rodríguez Muñoz, Carabineiro que fué del reino, vecino de Palma, 4 fin de que y en el término de quince días, contados desde la publicación en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará los perjuicios que haya lugar.

Palma, 27 de Agosto de 1914.—El Juez instructor, Juan Delgado.—Por mandado de S. S., José María Vives, Secretario. JM—7851

SAN FERNANDO

D. Nicolás Montijo Záezquín, Capitán de Infantería de Marina, y Juez instructor de una causa.

Por la presente cito, llamo y emplazo al reclata de este Cuerpo, Joaquín Rodríguez, hijo de Miguel y de Faustina, natural de la Rioja y avençindado en la misma provincia de Almería, de veintidós años de edad, de estado soltero, de oficio jornalero, y comparecerá en este Juzgado, sito en el cuartel de San Carlos, en el término de treinta días, á responder á los cargos que le resulta en sumaria que le instruye.

Rogando á las Autoridades, tanto civiles como militares la busca y captura del mismo.

San Fernando, 24 de Agosto de 1914.—El Juez instructor, Nicolás Montijo. JM—7766